

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2018/4090 *Delegación de facultades para celebración de matrimonio civil en la concejala Lucía Casado Sierra.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 20 de septiembre de 2018, ha dictado Decreto núm. 710/2018 que transcrito literalmente dice:

“En uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 51 C.C., en redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio por los alcaldes, así como el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes.

Vista la celebración del matrimonio civil entre D^a. María Inmaculada Casado Castro y D^a. Rosa María Cantillo Benítez tramitado por el Registro Civil de Arjona con número de expediente 3/2018 y haciendo manifestado los contrayentes que la ceremonia la oficie la concejala de este Ayuntamiento D^a. Lucía Casado Sierra.

Vistos los artículos 44 y 114 de. R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelvo:

Primero.- Delegar la celebración del matrimonio civil entre D^a. María Inmaculada Casado Castro y D^a. Rosa María Cantillo Benítez tramitado por el Registro Civil de Arjona con número de expediente 3/2018 en la Concejala D^a. Lucía Casado Sierra, el día 22 de septiembre de 2018.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo antes mencionado.

Arjona, a 20 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.